



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CAJAMARCA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 4361-2022-CG/GRCA-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO
CUTERVO – CUTERVO – CAJAMARCA

**“OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 14 LOCALIDADES,
PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DE OBRA -
VALORIZACIONES N°S 11 Y 12**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 9 AL 15 DE AGOSTO DE 2022**

TOMO I DE I

CAJAMARCA, 22 DE AGOSTO DE 2022

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 4361-2022-CG/GRCA-SCC

“OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 14 LOCALIDADES, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIONES N°S 11 Y 12

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	30
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	30
IX. CONCLUSIÓN	30
X. RECOMENDACIÓN	30
APÉNDICES	32



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 4361-2022-CG/GRCA-SCC

“OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 14 LOCALIDADES, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIONES N°S 11 Y 12

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Cajamarca mediante Oficio n.° 000794-2022-CG/GRCA de 03 de agosto de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 002-L435-2022-064, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.



II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el proceso de ejecución, recepción y liquidación de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en 14 localidades, provincia de Cutervo – Cajamarca”, se lleve a cabo conforme a la normativa, disposiciones o documentos aplicables; e identificar situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, con el fin de comunicar oportunamente al titular de la entidad o dependencia competente, para que adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.



2.2. Objetivo específico

Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en 14 localidades, provincia de Cutervo – Cajamarca”; respecto a las valorizaciones n.°s 11 y 12 correspondiente a los meses de junio y julio de 2022, se desarrolló de conformidad con lo establecido en el expediente técnico de obra, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE



El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra, valorizaciones n.°s 11 y 12, y que ha sido ejecutado del 9 al 15 de agosto de 2022, en la Gerencia Sub Regional de Cutervo, ubicada en la avenida Salomón Vilchez Murga n.° 842 del distrito de Cutervo, provincia de Cutervo y departamento de Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Del Expediente Técnico de Obra:

La Gerencia Sub Regional de Cutervo, en adelante “la Entidad”, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 146-2020-GR.CAJ.GSR.C de 13 de octubre de 2020, aprobó la actualización del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y

Saneamiento en 14 localidades, provincia de Cutervo – Cajamarca”, en adelante la “Obra”, con un presupuesto total de S/ 61 878 935,92 y un plazo ejecución de 420 días calendarios, tal como se muestra en el resumen siguiente:

**Cuadro n.º 1
Resumen de presupuesto de obra**

DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/)
Costo directo	42 716 388,69
Gastos Generales (12,00%)	5 125 966,64
Utilidad (5,00%)	2 135 819,43
Sub total	49 978 174,77
IGV (18,00%)	8 996 071,46
Valor Referencial de obra inc. IGV	58 974 246,23
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN INC. IGV (3.21%VR)	1 893 073,30
EXPEDIENTE TÉCNICO	950 00,00
Junta de Resolución de Disputas – Entidad	61 616,39
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	61 878 935,92

Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 146-2020 GR.CAJ.GSR. C.
Elaborado por: Comisión de Control.

La obra contempla la ejecución de los siguientes componentes:

1. Componente Agua potable:

En este componente abarca la construcción de captaciones de agua, estaciones de bombeo, reservorio principal y reservorios secundarios, tanques repartidores de caudales, cámaras rompe presión, cajas de válvulas, línea de conducción, pases aéreos y otras estructuras complementarias, necesarias para lograr el suministro de agua a las localidades que contempla el proyecto.

El sistema de agua potable será abastecido mediante los mecanismos por gravedad, bombeo y sistema mixto, para lo cual estará dividido en los siguientes sub sistemas:

**Cuadro n.º 2
Sub sistemas del componente agua potable**

Ítem	Descripción
1.	COMPONENTE AGUA POTABLE
01.02.	SISTEMA ABASTECIMIENTO POR GRAVEDAD
01.02.01.	SUB-SISTEMA ZONA R06 (NOGAL CHUGUR)
01.02.02.	SUB-SISTEMA ZONA R11-I (VALLE CONDAY I), ZONA R11-II (VALLE CONDAY II)
01.02.03.	SUB-SISTEMA ZONA R19 (ADCUÑAC BAJO - SECTOR EL OJO DEL AGUA)
01.02.04.	SUB-SISTEMA ZONA R20 (ADCUÑAC BAJO - SECTOR LA LÚCUMA)
01.03.	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO POR BOMBEO Y SISTEMA MIXTO
01.03.08	<u>SUB-SISTEMA DE ABASTECIMIENTO NORTE:</u>
01.03.06.01	SUB-SISTEMA ZONA R01 (PALMA EL MIRADOR)
01.03.06.02	SUB-SISTEMA ZONA R02 (MISHA)
01.03.06.03	SUB-SISTEMA ZONA R03 (PARAISO)
01.03.09.	<u>SUB-SISTEMA DE ABASTECIMIENTO SUR:</u>
01.03.07.01	SUB-SISTEMA ZONA R04 (CHUGUR ALTO)

Item	Descripción
01.03.07.02	SUB-SISTEMA ZONA R05 (CONDAY LLUMBICATE)
01.03.07.03	SUB-SISTEMA ZONA R07 (LANCHE ALTO I)
01.03.07.04	SUB-SISTEMA ZONA R08 (LANCHE ALTO II)
01.03.07.05	SUB-SISTEMA ZONA R09 (CHUGUR)
01.03.07.06	SUB-SISTEMA ZONA R10 (CONDAY ALTO)
01.03.07.07	SUB-SISTEMA ZONA R12 (URCURUME)
01.03.07.08	SUB-SISTEMA ZONA R13 (LA UNIÓN)
01.03.07.09	SUB-SISTEMA ZONA R15 (RODIOPAMPA)
01.03.07.10	SUB-SISTEMA ZONA R16 (CACHACARA)
01.03.07.11	SUB-SISTEMA ZONA R17 (CHACAF)
01.03.07.12	SUB-SISTEMA ZONA R18 (ADCUÑAC ALTO)
01.03.10	<u>SUB-SISTEMA DE ABASTECIMIENTO MIXTO:</u>
01.03.08.01	SUB-SISTEMA ZONA R14 (CONGA DE ALLANGA)
01.03.08.02	SUB-SISTEMA ZONA R21 (EL REJO)

Fuente: Memoria descriptiva del Expediente técnico de obra.

Elaborado por: Comisión de control.

2. Componente Saneamiento:

Este componente abarca la construcción del sistema básico con arrastre hidráulico, con un total de 2344 beneficiarios, en el que se incluye lo siguiente:

- Módulos de servicios higiénicos TIPO I.
- Instalación de tanque biodigestor 700 lts TIPO I.
- Lavaderos multiusos para viviendas.

Posteriormente, con Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 098-2021-GR.CAJ.GSR.C de 19 de julio de 2021, la Entidad, aprobó la modificación de la estructura de costos del expediente técnico aprobado con la Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 146-2020-GR.CAJ.GSR.C de 13 de octubre de 2020, decidiendo incluir en el presupuesto total de inversión, GASTOS ADMINISTRATIVOS por un monto de S/ 340 000,00, quedando como costo total de inversión el siguiente:

Cuadro n.° 3
Resumen de presupuesto de obra incluido Gastos Administrativos

DESCRIPCIÓN	IMPORTE (S/)
Costo directo	42 716 388,69
Gastos Generales (12,00%)	5 125 966,64
Utilidad (5,00%)	2 135 819,43
Sub total	49 978 174,77
IGV (18,00%)	8 996 071,46
Valor Referencial de obra inc. IGV	58 974 246,23
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN INC. IGV (3.21%VR)	1 893 073,30
EXPEDIENTE TÉCNICO	950 00,00
Junta de Resolución de Disputas – Entidad	61 616,39
GASTOS ADMINISTRATIVOS (13 MESES)	340 000,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	62 218 935,92

Fuente: Expediente técnico de la obra, modificado con Resolución de Gerencia Sub Regional n.° 098-2021-GR.CAJ.GSR.C de 19 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.



Contrato y Ejecución de la Obra:

El 12 de noviembre de 2020, se convocó la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 01-DU-114-2020-GR.CAJ-GSRC - PRIMERA CONVOCATORIA, por un valor referencial de S/ 58 974 246,23, otorgando la buena pro al CONSORCIO INGENIEROS¹; sin embargo, la oficina de Abastecimientos de la Entidad, a través del Informe n.º 332-2020-GR.CAJ/GSRC/ADM/ABAST de 7 de diciembre de 2020, informó la pérdida de la buena pro y declaratoria de desierto de dicho procedimiento de selección.

Más adelante, como resultado de una segunda convocatoria, procedimiento de selección AS-DU-114 2020-SM-1-2020-GR-CAJ-GSRC-SEGUNDA CONVOCATORIA, se suscribió el Contrato de Obra n.º 002-2021-GR.CAJ.GSRC de 31 de marzo de 2021, con el Consorcio AJANINGECOL², en adelante el "Contratista", para la contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en 14 localidades, provincia de Cutervo – Cajamarca" por un monto total de S/ 58 679 375,00, con un plazo de ejecución de 420 días calendarios, bajo el sistema de Precios Unitarios.

Seguidamente con "Acta de Entrega de Terreno" de 15 de abril de 2021, la Entidad realizó la entrega de terreno al Contratista, dando inicio a su ejecución mediante Acta de Inicio de Obra de 11 de mayo de 2021.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista realizó la solicitud de ampliaciones de plazo, aprobadas por la Entidad; asimismo, se generaron dos suspensiones de plazo³. En consecuencia, se tiene como nueva fecha de término de la obra el 12 de abril de 2023.

A la fecha, la Obra, cuenta con doce (12) valorizaciones contractuales, de las cuales once de ellas han sido pagadas, la última que corresponde al mes de julio del 2022 se encuentra en revisión por parte de la Entidad.

Contrato de Supervisión de la Obra:

Para la supervisión de obra, el 13 de enero de 2021 el gerente de la Entidad, suscribió el Contrato de Consultoría de Obra n.º 001-2021-GR.CAJ.GSRC, con el Consorcio Agua (conformado por: Enrique Barboza Alcántara y la empresa Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C), para la contratación del servicio de supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en 14 localidades, provincia de Cutervo – Cajamarca" por un monto total de S/ 1 703 765,97, con un plazo de ejecución de 480 días calendarios derivado del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.º 02-DU-114-2020-GR.CAJ-GSRC - PRIMERA CONVOCATORIA.

De los adicionales de obra:

A la fecha la Entidad ha aprobado cuatro (4) adicionales de obra con deductivos vinculantes, los mismos que han generado un nuevo presupuesto global por un total de S/ 63 760 784,26, de acuerdo al detalle siguiente:

¹ Conformado por las empresas: CIRO MORI INGENIEROS S.A.C, con RUC 20561397881 y SINCHI PUCARA S.R.L con RUC n.º 20603967055

² Conformado por las empresas: INGECOL SUCURSAL DE PERU, con RUC n.º 20602267491 y AJANI SAC, con RUC n.º 20510645261

³ Por 47 y 138 días calendarios respectivamente, según actas de suspensión de plazo n.º 1 y 2 y actas de reinicio de ejecución de obra n.º 1 y 2.

Cuadro n.º 4
Presupuesto global de obra con adicionales y deductivos

Ítem	Descripción	Monto Presup. S/.	% INCID. PARCIAL	% INCIDENCIA
1.00	PRESUPUESTO CONTRACTUAL INC/IGV	58 679 375,00	100%	-----
2.00	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 INC/IGV	- 4 053 305,83	-6,91%	93,09%
3.00	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 INC/IGV	3 182 912,43	5,42%	98,51%
4.00	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 INC/IGV	- 2 681 479,93	- 4,57%	93,94%
5.00	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02 INC/IGV	4 481 541,12	7,64%	101,58%
6.00	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 INC/IGV	- 1 097 474,13	-1,87%	99,71%
7.00	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 03 INC/IGV	4 627 112,22	7,89%	107,60%
8.00	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 INC/IGV	- 1 448 703,58	- 2,47%	105,13%
9.00	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 04 INC/IGV	2 070 806,96	3,53%	108,66%
Presupuesto Global de obra		63 760 784,26	108,66%	
% Incidencia Global		5 081 409,26	+8,66%	

Fuente: - Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 112-2021-GR.CAJ.GSR.C. de 3 de agosto de 2021.
- Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 182-2021-GR.CAJ.GSR.C. de 12 de noviembre de 2021.
- Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 070-2022-GR.CAJ.GSR.C.
- Fe de Erratas a la Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 071-2022-GR.CAJ.GSR.C.

Elaborado por: Comisión de Control.

Las actividades que forman parte del presente hito de control están a cargo de la Gerencia Sub Regional de Cutervo, con las dependencias: Sub Gerencia de Operaciones, Oficina de Tesorería y Oficina de Abastecimiento.

Los datos principales de la Obra se resumen en el Apéndice n.º 1 "Ficha Técnica de la Obra"

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al expediente técnico y las valorizaciones n.ºs 11 y 12, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

- 1. VALORIZACIONES DE OBRA N°s 11 Y 12 INCLUYEN PARTIDAS CON METRADOS NO EJECUTADOS; LO QUE PODRÍA GENERAR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL CONTRATISTA.**

Condición:

En las valorizaciones de obra n.ºs 11 y 12 se han determinado los siguientes hechos:

- a. Valorización de obra n.º 11:**

Mediante oficio n.º 1279-2022-CG/GRCA-SCC-GSRC-H1 de 11 de agosto de 2022, la Entidad, alcanzó a la Comisión de Control la valorización de obra n.º 11⁴, correspondiente al mes de junio; en la cual, se advierten metrados no ejecutados en referencia a la sub partida: 11.01.01.01.09.03 VEREDAS - C:H fc= 140 kg/cm², E=0.10 M, INCLUYE ACABADO Y BRUÑADO perteneciente a la partida 11.01.01 MODULOS DE SERVICIOS HIGIENICOS TIPO I (2344 UNIDADES).

⁴ La cuál ha sido aprobada y pagada por la Entidad, según el reporte de pagos SIAF.

Al respecto, en la planilla de metrados en referencia a la sub partida: 11.01.01.01.09.03 VEREDAS, antes descrita, se advierte que el Contratista determina una cantidad de **2,07m²** de concreto para la construcción de veredas por cada Módulo de Servicios Higiénicos Tipo I, denominado también Unidad Básica de Saneamiento, en adelante "UBS", cuyo resultado se obtiene multiplicando el largo por el ancho de vereda según medidas de los planos, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

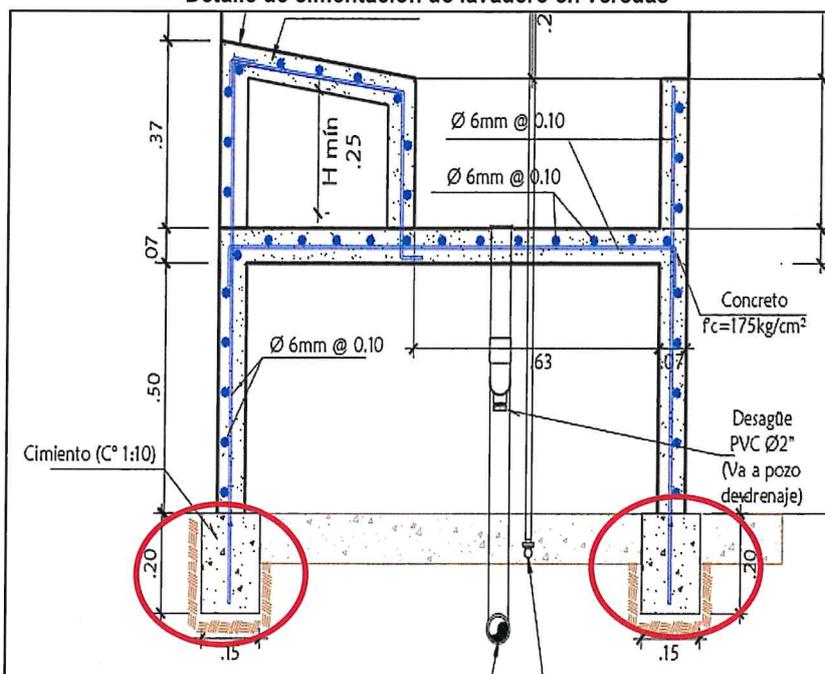
Cuadro n.º 5
Medrado de concreto en veredas – Valorización de obra n.º 11

VEREDAS - C:H f'c= 140 kg/cm ² , E=0.10 M, INCLUYE ACABADO Y BRUÑADO				
Descripción	Ancho	Largo	Alto	Área
Vereda	0,90	2,30		2,070
TOTAL (m2)				2,070

Fuente: Planilla de metrados de la Valorización de obra n.º 11.
Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a ello, de la revisión al plano S/N – Lavadero Multiusos⁵, se contempla la construcción de un lavadero de concreto armado, que abarca parte del área de la vereda mencionada, tal como se pudo evidenciar en los módulos ejecutados por el Contratista, en la visita de inspección física realizada por la Comisión de Control a la obra⁶, de acuerdo con el detalle de dicho plano, el lavadero tendrá una cimentación de 0,15m x 0,60m por cada soporte (pata), las que a su vez están incrustadas en el área de la vereda, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Detalle de cimentación de lavadero en veredas



Fuente: Plano S/N – Lavadero Multiusos del Expediente de Adicional n.º 2.
Elaborado por: Comisión de Control.

⁵ Pertenciente al Adicional de obra n.º 2, alcanzado a la comisión de control mediante oficio n.º 1288-2022-GR.CAJ-GSR.C/SGO de 12 de agosto de 2022 en respuesta a las modificaciones del expediente técnico; aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 182-2021-GR.CAJ.GSR.C. de 12 de noviembre de 2021.

⁶ Según consta en el Acta de Inspección n.º 001-2022-CG/GRCA-SCC-GSRC-H1 de 11 de agosto de 2022.

Es así que, visto el **cuadro n.º 5** y la **imagen n.º 1**, se advierte que el Contratista en su metrado no está descontando al área de la vereda, la cimentación del lavadero, la misma que suma un área total de 0,18m² (por las dos patas soporte), las cuales al ser descontadas del área total de la vereda calculado en la valorización de obra n.º 11, se obtiene un área efectiva de 1,89m², tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 6
Medrado de concreto en veredas calculado por comisión de control

VEREDAS - C:H f _c = 140 kg/cm ² , E=0.10 M, INCLUYE ACABADO Y BRUÑADO				
Descripción	Ancho	Largo	Alto	Área
Vereda	0,90	2,30		2,070
Descuento cimiento lavadero	-0,30	0,60		- 0,180
TOTAL (m2)				1,890

Fuente: Valoración de obra n.º 11.
 Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, existe una diferencia de 0,18m² de concreto de vereda por cada UBS que no se está ejecutando, cuya cantidad al ser multiplicado por el total de 293 beneficiarios considerados en la valorización de obra n.º 11, se obtiene una cantidad total de 52,74m², con un monto ascendente de S/ 3 111,60, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 7
Costo por metrados no ejecutados en valorización de obra n.º 11

MÓDULO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS TIPO I (2344 UNIDADES)					
DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P.U.	N° BENEF	PARCIAL
VEREDA DE CONCRETO f _c =175 kg/cm ² e=0.10cm, ACABADO Y BRUÑADO	M2	0,180	43,43	293	2 290,50
COSTO DIRECTO S/					2 290,50
GASTOS GENERALES					307,69
UTILIDAD					101,12
SUB TOTAL					2 699,31
IMPUESTOS (IGV) 18%					412,29
TOTAL S/					3 111,60

Fuente: Valorización de obra n.º 11.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, la Entidad ha aprobado la valorización de obra n.º 11 incluyendo partidas con metrados no ejecutados, y por ende efectuando pagos en exceso.

b. Valorización de obra n.º 12:

Mediante carta n.º 034-2022/OAFS de 5 de agosto de 2022, el señor Oscar Addin Fernández Sánchez, representante común del Consorcio Agua, remitió al Ing. Eddu Vásquez Rojas, Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Cutervo, el informe de conformidad y valorización de obra n.º 12 correspondiente al periodo 01 al 31 de julio del 2022, adjuntando a dicha carta información detallada de la siguiente manera:

"ADJUNTO:

- 03 Juegos (02 ORIGINAL + 01 COPIA + 01 DIGITAL) conformado por 04 Tomos cada uno.
- Carta + Informe de Supervisión
- Informe de conformidad a la Valorización de Obra n.º 12: (Del folio 1543 al folio 1622).
- Del Consorcio AJANINGECOL
- Valorización de Obra n.º 12 Consorcio AJANINGECOL: (Del folio 0001 al folio 1542)"





Cabe señalar que, adjunta a la valorización de obra n.° 12 del Contratista, está incluida la carta n.° 047-2022-CAI de 31 de julio de 2022⁷, en la cual presenta dicha valorización al Ing. Segundo Valentín Chávez Chávez, supervisor de obra, quien posteriormente dio la conformidad mediante Informe técnico n.° 026-2022/SVCC-SO-CA de 05 de agosto de 2022.

Al respecto, de la revisión a la valorización de obra n.° 12⁸ y de acuerdo a las visitas de inspección a la obra efectuadas por la Comisión de Control, los días 10 y 11 de agosto de 2022, según consta en Acta de Inspección n.° 001-2022-CG/GRCA-SCC-GSRC-H1, se verificó las zonas donde se viene ejecutando los trabajos correspondientes a las siguientes partidas:

- Respecto a las partidas generales: 07.01.02 RESERVORIO CIRCULAR - V= 10.00 m³ (01 UNIDAD) y 08.06.02 RESERVORIO CIRCULAR - V= 15.00 m³ (01 UNIDAD), comprendidas en los sub sistemas por bombeo: ZONA R-01 (PALMA EL MIRADOR) y ZONA R-10 (CONDAY ALTO) respectivamente, presentan un avance conforme se describe a continuación:

07.01.02 RESERVORIO CIRCULAR - V= 10.00 m³ (01 UNIDAD)

En este reservorio, ubicado en la zona Palma el Mirador, se evidenció que el avance que este presenta se encuentra a nivel de excavación de terreno natural para la construcción de dicha estructura, faltando perfilar algunas zonas excavadas. Asimismo, se pudo apreciar material producto de la excavación que se encuentra a un costado de la misma, según se muestra en las siguientes imágenes:

RESERVORIO 10m³ – PALMA EL MIRADOR



Fotografía n.º 1: Excavación de terreno para construcción de reservorio. (pendiente de culminar con la excavación, falta perfilado)



Fotografía n.º 2: Material excedente de excavación acopiado a un costado de excavación.

08.06.02 RESERVORIO CIRCULAR - V= 15.00 m³ (01 UNIDAD)

De la inspección física realizada a este reservorio, ubicado en la zona de Conday Alto, se verificó un avance de ejecución de excavación de terreno natural (prácticamente culminado), donde se ubicará la estructura de concreto armado, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

⁷ Dicho documento no lleva la firma de ningún representante del Consorcio Ajaningecol; sin perjuicio a ello fue tramitada por la supervisión a la Entidad para el pago correspondiente.

⁸ Mediante oficio n.° 1243-2022-GR.CAJ-GSR.C/SGO de 9 de agosto de 2022, el Ing. Eddú Vásquez Rojas, Sub gerente de Operaciones, alcanza la valorización de obra n.° 12 a la Comisión de Control, precisando lo siguiente: "(...) consta de cuatro (4) tomos con un total de 1622 folios; la misma que ha sido ingresada a la Gerencia Sub Regional Cutervo el día 05 de agosto de 2022 y se encuentra en trámite de revisión por parte del coordinador de obra".





Al respecto, se advierte que se han considerado partidas cuyos metrados aún no se han ejecutado tales como: nivelación interior y apisonado⁹, relleno con material afirmado, relleno con material GW¹⁰, concreto para falsa zapata, encofrado y desencofrado de falsa zapata, con cantidades que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 8
Metrados de la valorización de obra n.º 12

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL	% AVANCE
07.01.	SUB-SISTEMA ZONA R-01 (PALMA EL MIRADOR)					
07.01.02	RESERVORIO CIRCULAR - V= 10.00m3 (01 UNIDAD)					
07.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.01.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO AFIRMADO	M3	1,41	106,31	149,90	86,5%
01.01.02.02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (GRAVA GW TM 4")	M3	2,24	107,37	240,51	100%
01.01.02.02.05	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO	M2	28,15	3,57	100,50	100%
07.01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
07.01.02.03.01	FALSA ZAPATA					
07.01.02.03.01.01	CONCRETO PARA FALSA ZAPATA F'C=140KG/CM2	M2	10,18	43,4	441,81	100%
07.01.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO FALSA ZAPATA	M2	1,13	43,7	49,38	100%
08.06	SUB-SISTEMA ZONA R-10 (CONDAY ALTO)					
08.06.02	RESERVORIO CIRCULAR - V= 15.00m3 (01 UNIDAD)					
08.06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
08.06.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO AFIRMADO	M3	0,55	106,31	58,47	86,5%
08.06.02.02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (GRAVA GW TM 4")	M3	0,87	107,37	93,41	100%
08.06.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
08.06.02.03.01	FALSA ZAPATA					
08.06.02.03.01.02	CONCRETO PARA FALSA ZAPATA F'C=140KG/CM2	M2	13,2	43,4	572,88	100%
08.06.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO FALSA ZAPATA	M2	1,29	43,7	56,37	100%
TOTAL (S/)					1 763,23	
GASTOS GENERALES					236,86	
UTILIDAD					77,85	
SUB TOTAL					2 077,94	
IMPUESTOS ((IGV) 18%)					317,38	
TOTAL S/					2 395,32	

Fuente: Valorización de obra n.º 12.

Elaborado por: Comisión de Control.

⁹ Para el caso del RESERVORIO CIRCULAR - V= 10.00 m³ - PALMA EL MIRADOR.

¹⁰ Material constituido por grava bien gradada cuyo tamaño máximo será de 4", trabajo que se realizará posterior a la excavación respectiva para la cimentación del reservorio, según lo indicado en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra.

Sobre esto, es importante señalar que, las actividades que corresponden a dichas partidas sólo se pueden ejecutar culminada la excavación del terreno, y como se puede ver de las imágenes antes mostradas aún no se ha concluido con dichas excavaciones.

Por lo tanto, visto el cuadro n.º 8, se advierte que el Contratista pretende cobrar por partidas no ejecutadas, las cuales según el porcentaje de avance acumulado se encontrarían al 86,5% y 100% de su ejecución; sin embargo, como se ha podido advertir en la verificación en campo estas actividades aún no han sido ejecutadas, pudiendo ocasionar que la Entidad realice el pago indebido del costo total de **S/ 2 395,32**.

- ✓ De la inspección física realizada a la obra, se pudo verificar que, en las UBS, el tarrajeo exterior de los muros tienen un acabado frotachado¹¹ en toda su área; asimismo, en la parte inferior de este tarrajeo exterior se construye una bruña perimetral a una altura de 0,20m según lo indicado en los planos¹², formando una especie de contra zócalo exterior, tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes:



¹¹ Es el acabado definitivo y corriente, el que se ejecuta con un frotacho, produciéndose un acabado ligeramente áspero.

¹² Plano S/N – Módulo SS. HH con arrastre hidráulico – TIPO I, del adicional de obra n.º 2, alcanzado a la comisión de control mediante oficio n.º 1288-2022-GR.CAJ-GSR.C/SGO de 12 de agosto de 2022 en respuesta a las modificaciones del expediente técnico, aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 182-2021-GR.CAJ.GSR.C. de 12 de noviembre de 2021.

Al respecto, de la revisión al expediente técnico de la obra, en el presupuesto se está contemplando la sub partida 11.01.01.01.10.01 CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO CON MORTERO, C:A=1:5, e=A.5cm, H=0.20m, actividad perteneciente a la partida: 11.01.01 MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS TIPO I (2344 UNIDADES), la cual estaría haciendo referencia a la parte inferior formada por la bruña la cual tiene una altura de 0,20m con respecto al nivel de terreno 0+00, tal como se muestra en las imágenes precedentes.

Por otra parte, de la revisión a la valorización de obra n.° 12, el Contratista está considerando un metrado ejecutado de 155,48m, referente a dicha partida, por un costo de S/ 2 052,98, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 9
Medrado de contra zócalo en la valorización de obra n.° 12

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL	% AVANC
11.01	SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO CON ARRASTRE HIDRAULICO (2344 UNIDADES)					
11.01.01	MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS TIPO I (2344 UNIDADES)					
11.01.01.01.10	CONTRAZOCALOS					
11.01.01.01.10.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO CON MORTERO, C:A=1:5, e=A.5cm, H=0.20m	M3	155,48	9,72	1 511,23	68,79%
TOTAL (S/.)					1 511,23	
GASTOS GENERALES					203,01	
UTILIDAD					66,72	
SUB TOTAL					1 780,96	
IMPUESTOS (IGV) 18%					272,02	
TOTAL S/					2 052,98	

Fuente: Valorización de obra n.° 12.

Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, se advierte que el Contratista no estaría ejecutando a cabalidad dicha partida en todos los módulos ya que sólo se está tarrajeando con un acabado frotachado, mas no con un "acabado pulido", cuya finalidad además sería el de proteger la parte inferior de las paredes de la acción del agua; sin embargo, el Contratista está valorizándolo como tal.

Criterio:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 marzo 2019, y modificatorias.

"Artículo 40. Responsabilidad del contratista

(...)

40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. (...)

(...)"

- Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.

"Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o



supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, ... (...). (...)"

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

(...)

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas

(...)

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, (...)

(...)"

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, donde se aprueba sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.**

"NORMA G.030

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

CAPITULO IV

DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

SUB-CAPITULO VI

DEL SUPERVISOR DE OBRA

Artículo 38.- (...), cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, (...).

(...)

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 02-DU-114-2020-PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación de Servicio de Consultoría de Obra.**

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

(...)

1.15. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- *Controlar los trabajos efectuados por el contratista.*

(...)

1.16. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

(...)

- *Realizar el control, fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general de acuerdo a toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción y reglamento vigente.*

(...)

1.17. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- *No tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad, a través del órgano competente.*





- Expediente Técnico del Adicional de obra n.º 02 con Deductivo vinculante n.º 02 de la Obra, aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 182-2021-GR.CAJ.GSR.C. de 12 de noviembre de 2021.

Plano de replanteo de adicional de obra n.º 02:

- Plano S/N – Lavadero Multiusos, n.º de dibujo CUTERVO_SH_M-I_C
- Plano S/N – Módulo SS. HH con arrastre hidráulico – TIPO I, n.º de dibujo CUTERVO_SH_M-I_A

Consecuencia:

La situación expuesta podría generar pagos en exceso a favor del Contratista.

2. TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE BIODIGESTORES Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, SIN CONSIDERAR EL DISEÑO DE LOS PLANOS, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, DURABILIDAD, FUNCIONABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE LAS ESTRUCTURAS, ASI COMO GENERAR PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

Condición:

De la inspección física realizada los días 10 y 11 de agosto de 2022 a la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en 14 localidades, provincia de Cutervo – Cajamarca", según consta en Acta de Inspección n.º 001-2022-CG/GRCA-SCC-GSRC-H1; se ha evidenciado que la instalación de biodigestores y construcción de veredas en los módulos UBS, son ejecutados sin tener en cuenta el detalle establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, tal como se detalla a continuación:

01.01.03 INSTALACION TANQUE BIODIGESTOR 700 LTS TIPO I (2344 UNIDADES)

De la visita de inspección realizada a las UBS, se evidenció que la instalación de biodigestores y caja de lodos correspondientes a las partidas 11.01.01.03.03.02 INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR 700 LTS y 01.01.01.03.01.01 CAJAS DE EXTRACCIÓN DE LODOS DE 24"x24" DE CONCRETO¹³, se vienen construyendo pegado uno del otro, sin espacio libre entre ellos, tal como se aprecia en el siguiente panel fotográfico:



¹³ Partida perteneciente al Adicional de obra n.º 2. aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 182-2021-GR.CAJ.GSR.C. de 12 de noviembre de 2021.



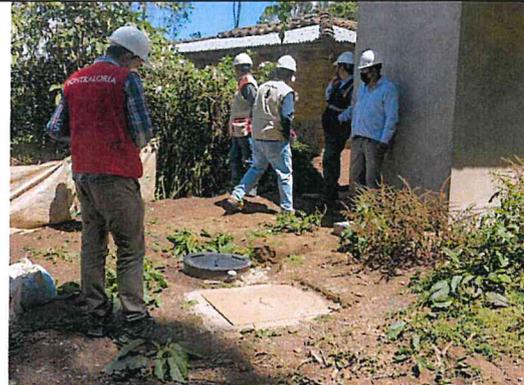
Fotografía n.º 11: Instalación de biodigestor y caja de lodos pegados el uno con el otro (ZONA R16 CACHACARA – UBS N° 1675)



Fotografía n.º 12: Instalación de biodigestor y caja de lodos pegados el uno con el otro (ZONA R16 CACHACARA – UBS N° 1671)



Fotografía n.º 13: Instalación de biodigestor y caja de lodos pegados el uno con el otro (ZONA R13 - LA UNION – UBS N° 2410)



Fotografía n.º 14: Instalación de biodigestor y caja de lodos pegados el uno con el otro (ZONA R13 - LA UNION – UBS N° 1248)



Fotografía n.º 15: Instalación de biodigestor y caja de lodos pegados el uno con el otro (ZONA R14 CONGA DE ALLANGA – UBS N° 1469)



Fotografía n.º 16: Instalación de biodigestor y caja de lodos pegados el uno con el otro (ZONA R14 CONGA DE ALLANGA – UBS N° 1477)



Fotografía n.º 17: Instalación de biodigestor y caja de lodos pegados el uno con el otro (ZONA R14 CONGA DE ALLANGA – UBS N° 1455)



Fotografía n.º 18: Instalación de biodigestor y caja de lodos pegados el uno con el otro (ZONA R15 – RODIOPAMPA – UBS N° 1557)





Las observaciones que se advierten en las mencionadas tomas fotográficas, se presentan en 16 UBS de los diferentes sectores seleccionados en la inspección física realizada, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 10
Relación de UBS con biodigestor y caja de lodos instalados pegado uno al otro

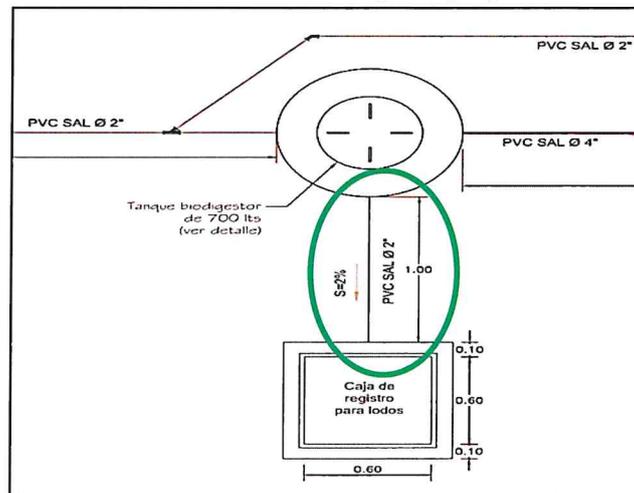
N°	UBS	USUARIO	ZONA
1	BENEFICIARIO N°938	Julio Silva Heredia	R11-II (VALLE CONDAY II)
2	BENEFICIARIO N°1677	Alejandro Carrasco Llanos	R16 CACHACARA
3	BENEFICIARIO N°1675	Andrés Carrasco Llanos	R16 CACHACARA
4	BENEFICIARIO N°1671	Felizardo Resurrección Paisig	R16 CACHACARA
5	BENEFICIARIO N°660	José Cesar Guivar Fernández	R07 - LANCHE ALTO I
6	BENEFICIARIO N°2410	Vidal Carrasco Alvarado	ZONA R13 - LA UNION
7	BENEFICIARIO N°1254	Rogelio Alejandría Rimarachín	ZONA R13 - LA UNION
8	BENEFICIARIO N°1248	José Mario Alvarado González	ZONA R13 - LA UNION
9	BENEFICIARIO N°1184	María Marleni Carrillo Pérez	ZONA R13 - LA UNION
10	BENEFICIARIO N°1493	Salatiel Vásquez Rejo	R14 CONGA DE ALLANGA
11	BENEFICIARIO N°1469	Tito Bartolomé Llatas Contreras	R14 CONGA DE ALLANGA
12	BENEFICIARIO N°1477	Lorenzo Flores Tello	R14 CONGA DE ALLANGA
13	BENEFICIARIO N°1455	Santos Contreras Homa	R14 CONGA DE ALLANGA
14	BENEFICIARIO N°1557	Antonio Heredia Delgado	R15 - RODIOPAMPA
15	BENEFICIARIO N°1593	María Heredia Delgado	R15 - RODIOPAMPA
16	BENEFICIARIO N°1631	James Guevara Heredia	R15 - RODIOPAMPA

Fuente: Acta de inspección n.° 001-2022-CG/GRCA-SCC-GSRC-H1 de 11 de agosto de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a ello, de la revisión al plano detalle de la instalación del sistema de arrastre hidráulico de estas estructuras¹⁴, se indica que deberá haber una separación de 1,00m desde el borde del lado del biodigestor y la caja de lodos, ya que en dicha distancia se proyecta la colocación de una tubería PVC SAL Ø2", ésta a su vez tendrá una pendiente de 2%, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 2

Detalle de Instalación de Biodigestor y caja de lodos



Fuente: Plano S/N – Módulo SS. HH con arrastre hidráulico – TIPO I, del Adicional de obra n.° 2.

¹⁴ Plano S/N – Módulo SS. HH con arrastre hidráulico – TIPO I, el cual fue alcanzado por la Entidad a la comisión de control, al solicitar las modificaciones realizadas al expediente técnico, el cual pertenece al adicional de obra n.° 2.



Por lo tanto, se advierte que no se estaría cumpliendo con colocar la tubería respectiva con la distancia indicada, pudiendo afectar con el correcto funcionamiento de descarga de los lodos del biodigestor.

Por otro lado, referente a lo advertido líneas arriba se puede inferir que, respecto a la excavación de terreno para la instalación de los biodigestores, ésta no estaría cumpliendo con el diámetro superior de la excavación, según la planilla de metrados incluida en la valorización de obra n.º 12, ya que dicho cálculo lo realiza con un diámetro superior de excavación de 1,68m. Sin embargo, como se pudo verificar en la inspección a la citada obra, las excavaciones realizadas tenían diámetros de 1,10m a 1,30m y pegadas a la excavación de la caja de lodos, no habiéndose separado más, tal como se muestra en las siguientes fotografías:



11.01.01. MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS TIPO I (2344 UNIDADES)

11.01.01.01.09.03 VEREDAS - C:H f'c= 140 kg/cm², E=0.10 M, INCLUYE ACABADO Y BRUÑADO

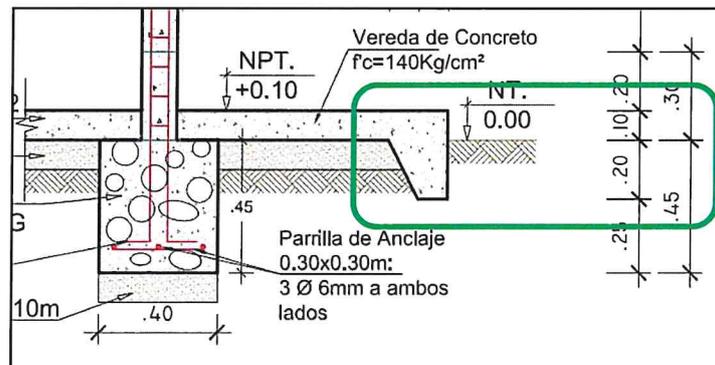
De la visita de inspección realizada a la obra, también se verificó la construcción de veredas que forman parte de los UBS (los cuales fueron seleccionados aleatoriamente en diferentes zonas que contempla el proyecto), verificándose espesores en la parte delantera de la vereda de 10 cm a 20 cm, tal como se muestra en fotografías de los siguientes módulos:





Al respecto, de la revisión a los planos del expediente técnico con el cual se viene ejecutando la obra, en el "Plano S/N – Módulo SS. HH con arrastre hidráulico – TIPO I", se indica que dicha vereda deberá ser construida con una uña de 0,20m debajo de la losa de 0,10m, sumando una altura total en la parte frontal de la vereda de 0,30m, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4
Detalle de uña en veredas



Fuente: Plano S/N – Módulo SS. HH con arrastre hidráulico – TIPO I, del adicional de obra n.º 2.

Sin embargo, como se ha podido evidenciar del panel fotográfico precedente, se tienen alturas de la parte delantera de la vereda menores a los 0,30m, pudiendo inferir de que en algunas veredas de las UBS no se estaría cumpliendo con la construcción de uñas, es decir que dicha situación se presente en otros módulos ejecutados por el Contratista afectando con la calidad de la estructura además de que la Entidad efectúe pagos injustificados por cantidades de concreto no colocados.

Criterio:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.

"Artículo 179. Residente de Obra

179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

(...)"

"Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o





supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, ... (...). (...)"

"Artículo 192. Anotación de Ocurrencias

192.2 En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita."
(...)

"Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

193.1 Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 02-DU-114-2020-PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación de Servicio de Consultoría de Obra.**

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

(...)

1.15. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- *Controlar los trabajos efectuados por el contratista.*
(...)

1.16. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

(...)

- *Realizar el control, fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general de acuerdo a toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción y reglamento vigente.*

(...)

1.17. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- *No tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad, a través del órgano competente.*
- **Expediente técnico de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en 14 localidades, provincia de Cutervo – Cajamarca", aprobado con resolución de gerencia sub regional n.º146-202-GR.CAJ.GSRC.C de 13 de octubre de 2020.**

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

02.01.01.03.03.2 INSTALACION DE TANQUE BIODIGESTOR 700 LTS

b) Ejecución:

(...)

Se instalará el biodigestor en un lugar adecuado a la longitud que indican los planos, ubicando adecuadamente la cámara de extracción de lodos.

(...)"

- Expediente Técnico del Adicional de obra n.º02 con Deductivo vinculante n.º02 de la Obra, aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 182-2021-GR.CAJ.GSR.C. de 12 de noviembre de 2021.

Plano de replanteo de adicional de obra n.º 02:

- Plano S/N – Módulo SS. HH con arrastre hidráulico – TIPO I, n.º de dibujo CUTERVO_SH_M-I_A
- Plano S/N – Módulo SS. HH con arrastre hidráulico – TIPO I, n.º de dibujo CUTERVO_SH_M-I_B

Consecuencia:

Las situaciones expuestas, podrían afectar la calidad, durabilidad, funcionabilidad y vida útil de la infraestructura y por ende el objeto del contrato; así como generar pagos injustificados a favor del Contratista.

3. EL PERSONAL DEL CONTRATISTA NO CUENTA CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) COMPLETO; PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y AFECTANDO LA CORRECTA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA.

Condición:

Durante la inspección física realizada a la obra, los días 10 y 11 de agosto de 2022¹⁵, se ha evidenciado que el personal del Contratista que viene trabajando en la ejecución de la citada obra, no cuentan con el equipo de protección individual completo; el mismo que no es exigido por el ingeniero especialista en seguridad en obra y la supervisión de obra, tal como se muestra en las siguientes fotografías:

PANEL FOTOGRÁFICO : PERSONAL SIN EPI COMPLETO



¹⁵ Según consta en el Acta de Inspección n.º 001-2022-CG/GRCA-SCC-GSRC-H1 de 11 de agosto de 2022.



Fotografía n.º 27: Personal del Contratista realizando trabajos de asentado de ladrillo, sin uso de guantes y lentes de seguridad. (ZONA R11-II VALLE CONDAY II – UBS N° 899)



Fotografía n.º 28: Personal obrero realizando trabajos de excavación para zanjas de infiltración, sin usar lentes y guantes de seguridad. (ZONA R11-II VALLE CONDAY II – UBS N° 948)



Fotografía n.º 29: Personal obrero realizando trabajos de relleno de zanjas en red de distribución sin contar con lentes y guantes de seguridad. (ZONA R16 CACHACARA)



Fotografía n.º 30: Personal obrero realizando trabajos de relleno de zanjas en red de distribución sin contar con lentes y guantes de seguridad. (ZONA R16 CACHACARA)



Fotografía n.º 31: Personal del Contratista, realizando trabajos de asentado de ladrillo sin usar lentes y guantes de seguridad (ZONA R11-II VALLE CONDAY II – UBS N°899)



Fotografía n.º 32: Personal del Contratista realizando trabajos de habilitado de acero para reservorio sin utilizar lentes y guantes de seguridad. (ZONA R13 - LA UNION – Reservorio 20m3)



Al respecto, según lo contenido en el Informe Mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a la valorización de obra n.º 12, del Contratista, suscrito por la ingeniera Rubí Vania Mendoza Hidalgo, ingeniera especialista en seguridad y salud en el trabajo¹⁶, con respecto a los equipos de protección personal indica lo siguiente:

“31. Informe mensual de seguridad y salud ocupacional

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA

¹⁶ Según Acta de visita de inspección n.º 01-2022-CG/GRCA-SCC-SGRC-H1 de 10 de agosto de 2022, de verificación de personal, y Adenda n.º 02 al contrato de obra n.º 002-2021-GR.CAJ.GSRC de 13 de setiembre de 2021, es quien asume dicha función.

(...)
 9.1 SEGURIDAD

(...)
 "Con respecto a los Equipos Básicos de Protección Individual o Personal (EPP), ítem 10 de la G.050, los trabajadores cuentan con EPPs básicos de acuerdo a las tareas a ejecutar."

Sin embargo, del panel fotográfico precedente, se advierte que el personal que viene realizando trabajos excavaciones de zanjas, asentado de ladrillo y tarrajeo y habilitado de acero no utilizan guantes ni lentes de seguridad, incumpléndose con lo señalado por dicha ingeniera, además de ello que la supervisión de obra (especialista en seguridad en obra y salud ocupacional) inobserva dichas falencias, poniendo en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores.

Al respecto, la Norma de Seguridad Durante la Construcción G 0.50 de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, en su numeral 1.3, establece que, el EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes.

Asimismo, la Cláusula Décimo Tercera del Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2021 GR.CAJ.GSRC de 31 de marzo de 2021, establece que adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán, entre otras, la penalidad siguiente:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]			
5	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10 Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Uniforme ➤ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (...) ➤ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero). Según sea el caso. ➤ Protectores de Oídos, (Taponos de oído o auriculares) según sea el caso. ➤ Arnés de Seguridad. ➤ Guantes de seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) <p>Mascarilla anti polvo.</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.</p>	<p>Según informe de supervisor o inspector</p>
[...]	[...]	[...]	[...]

Aunado a ello, cabe indicar que, en el presupuesto del expediente técnico de obra, se está considerando la partida "14. SEGURIDAD EN OBRA", por un costo total de S/. 234 204,24, y con un desagregado de costos para el equipo de protección individual (entre ellos los lentes y guantes de seguridad que deben ser proporcionados mensualmente) por un costo de S/ 59 571,19, que se detalla en el siguiente cuadro:



Cuadro n.° 11
Presupuesto de Seguridad en Obra

14 SEGURIDAD EN OBRA						
14.02 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL						
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	NÚMERO DE VECES	UNIDAD	METRADO	PRECIO TOTAL	OBSERVACIÓN
CASCO DE OBRERO	S/ 19,49	3	Und.	314	S/ 18 361,02	
CHALECO NARANJA	S/ 5,93	3	Und.	314	S/ 5 588,14	
CHALECO ADMINISTRATIVOS	S/ 25,42	3	Und.	72	S/ 5 491,53	
MAMELUCO EN DRILL	S/ 44,92	3	Und.	314	S/ 42 310,17	
LENTES 3M	S/ 5,51	14	Und.	386	S/ 29 767,80	MENSUAL
ZAPATOS PUNTAS DE ACERO	S/ 33,05	3	Und.	386	S/ 38 272,88	
GUANTES DE CUERO REFORZADO	S/ 6,78	14	Und.	314	S/ 29 803,39	MENSUAL
CINTA SEGURIDAD	S/ 25,42	3	Rollo	24	S/ 1 830,51	
MALLA DE SEGURIDAD	S/ 35,59	3	Rollo	24	S/ 2 562,71	
CASCO 3M	S/ 27,97	3	Und.	72	S/ 6 040,68	
CASCO 3M (PARA VISITA DE OBRA)	S/ 27,97	3	Und.	14	S/ 1 174,58	
TAPONES PARA OIDO	S/ 6,78	3	Und.	314	S/ 6 386,44	
BOTAS DE JEBE	S/ 21,19	3	Und.	386	S/ 24 533,90	
ARNES DE SEGURIDAD + LÍNEA DE VIDA	S/ 152,54	3	Und.	48	S/ 22 080,51	
					S/ 234 204,24	

Fuente: Presupuesto Actualizado del Expediente Técnico de Obra.
 Elaborado por: Comisión de Control.

De otro lado, de la revisión a la valorización de obra n.° 12, el Contratista está valorizando el 5% referente a la partida 14.02 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, por un monto de S/ 11 710,21, valorización que además cuenta con un panel fotográfico donde se advierte parte del personal ejecutando trabajos sin guantes y lentes de seguridad.

Criterio:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...). (...).”

- **Norma G. 0.50 Seguridad Durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 010-2009-vivienda de 9 de mayo de 2009.**

“(…)

13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido

todo el personal que labore en la obra de construcción, debe contar con EPI acorde con los peligros de los que será expuesto.

(...)

Previo a cada uso, el trabajador debe realizar una inspección visual del EPI a fin de asegurar que se encuentre en buenas condiciones. El trabajador debe darles el uso correcto y mantenerlo en buen estado. Si por efecto del trabajador se deteriora, debe solicitar el remplazo del EPI dañado.

El trabajador a quien se le asigne el EPI inadecuado, en mal estado o carezca de este, debe informar a su inmediato superior, quien es el responsable de gestionar la provisión o remplazo.

El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes. Ver Anexo D.

(...)"

- Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2021 GR.CAJ.GSRC de 31 de marzo de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

(...)

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]			
5	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL</p> <p>Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050.</p> <p>El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10 Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Uniforme ➤ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (...) ➤ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero). Según sea el caso. ➤ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. ➤ Arnés de Seguridad. ➤ Guantes de seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) <p>Mascarilla anti polvo.</p>	<p>Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.</p>	<p>Según informe de supervisor o inspector</p>
[...]	[...]	[...]	[...]

(...)"

- Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada 01-DU-114-2020-GR.CAJ-GSRC - SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación de la Ejecución de la Obra.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO III

I. REQUERIMIENTO



1.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(...)

1.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(...)

d. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(...)

d.5 SEGURIDAD DE OBRA

(...)

- *El contratista tiene la obligación de tomar todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la vida y salud del personal de la obra, durante la ejecución de la misma, la cual deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. (...)*

Consecuencia:

Los hechos expuestos, ponen en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores, afectando la correcta ejecución administrativa de la obra.

4. **DEFICIENCIAS EN EL ALMACENAMIENTO DEL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, ACERO CORRUGADO Y AGREGADOS, PODRÍAN OCASIONAR AFECTACIÓN EN LA CALIDAD DE LAS ESTRUCTURAS Y POR ENDE SU VIDA ÚTIL, ASI COMO AFECTACION AL MEDIO AMBIENTE Y GENERACIÓN DE SOBRECOSTOS.**

Condición:

De la inspección física realizada a la obra los días 10 y 11 de agosto de 2022, según consta en Acta de Inspección n.° 001-2022-CG/GRCA-SCC-GSRC-H1, se verificó el almacén central del Contratista, el cual se ubica en la localidad de Urcurume, pudiéndose advertir la existencia de estructuras de acero corrugado las cuales se encuentran habilitadas y armadas para posteriormente ser colocadas, siendo que estas se encuentran totalmente oxidadas, por cuanto se aprecia que el plástico que los cubre es insuficiente para ser protegidas de la humedad y del suelo, tal como se puede mostrar en las siguientes tomas fotográficas:

ESTRUCTURAS DE ACERO HABILITADAS CON PRESENCIA DE ÓXIDO



Foto n.º 33: Se verificaron elementos de acero habilitados para las diferentes estructuras del proyecto como son UBS, cámaras rompe presión, entre otros. Se observa que estos se encuentran tapados con plástico, apoyados sobre retazos de maderas, con presencia de óxido en dichos elementos.



Foto n.º 34: Se verificaron elementos de acero habilitados para las diferentes estructuras del proyecto como son UBS, cámaras rompe presión, entre otros. Se observa que estos se encuentran tapados con plástico, apoyados sobre retazos de maderas, con presencia de óxido en dichos elementos.





Al respecto, la Norma E.060 - CONCRETO, sobre el almacenamiento del acero de refuerzo establece lo siguiente:

“(…)

3.7 Almacenamiento de Materiales

(…)

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.”

(…)”

Sin embargo, se advierte que el Contratista no está protegiendo y almacenando adecuadamente dicho acero, asimismo los especialistas de calidad del Contratista y supervisión no viene cumpliendo las funciones de velar directa y permanentemente por la correcta conservación de los materiales, al no advertir las deficiencias en su almacenamiento, la cual podría ocasionar afectación a las propiedades físicas del acero corrugado, con el consecuente desmedro en la calidad y vida útil de las estructuras de concreto armado.

De otro lado, durante el recorrido por la obra, también se evidenció costales llenos con material (agregados), los cuales se vienen trasladando hacia las zonas donde serán empleados; sin embargo, se pudo evidenciar que dichos costales se encuentran deteriorando por encontrarse a la intemperie, ocasionando que el material almacenado dentro de ellos se esparza sobre los terrenos de los beneficiarios de la localidad, tal como se aprecia en las siguientes fotografías:



DEFICIENTE ALMACENAMIENTO DE AGREGADOS	
Foto n.º 35: Se verifica acopio de material en viviendas de beneficiarios, se encuentran sacos rotos con material esparciéndose (ZONA R16 CACHACARA - UBS N°1804)	Foto n.º 36: Se verifica acopio de material en viviendas de beneficiarios, se encuentran sacos rotos con material esparciéndose (ZONA R16 CACHACARA - UBS N.º1804)
Foto n.º 37: Se verifica acopio de material que se encuentra en sacos rotos los cuales se viene esparciendo por el terreno del beneficiario (ZONA R13 LA UNION UBS N°1184)	Foto n.º 38: Se verifica acopio de material que se encuentra en sacos rotos los cuales se viene esparciendo por el terreno del beneficiario (ZONA R13 LA UNION UBS N°1184)

Según lo mostrado en las fotografías precedentes, se advierte que dicho material se estaría contaminando con material distinto a sus características (terreno natural, material orgánico), pudiendo afectar con la calidad del concreto en el que se hará uso de ellos. Además de ello, estaría afectando a su vez con el medio ambiente y pudiendo generar sobrecostos por el desperdicio de los mismos, por cuanto se tendría que reemplazar dicho material, incluyendo costos por el mismo y por su transporte, o en su defecto costos por mano de obra para limpieza del material contaminado antes de su utilización.

Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 marzo 2019, y modificatorias.**

“Artículo 40. Responsabilidad del contratista

(...)

40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. (...)

(...)”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, ... (...).

(...)”

- **Norma técnica E.060 “Concreto armado” del Reglamento Nacional de Especificaciones, aprobada con Decreto Supremo n.º 010-2019-VIVIENDA del 8 de mayo de 2009.**

**CAPÍTULO 3
MATERIALES**

(...)

3.7 Almacenamiento de Materiales

(...)

7.4 Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes

(...)

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.”

- **NTP 341.031 2018 - PRODUCTOS DE ACERO. Barras de acero al carbono, corrugadas, para refuerzo de concreto armado. Requisitos**

(...)

13 Acabado



13.1 Las barras de acero corrugadas deben de estar libres de imperfecciones superficiales perjudiciales.

13.2 Óxidos, fisuras, irregularidades superficiales, las escamas o cascarillas de laminación no serán causa de rechazo, sí la masa, dimensiones, área de la sección recta, y las propiedades de tracción y doblado, de una probeta limpiada con una escobilla de alambre, cumplen los requerimientos de esta NTP.

(...)"

➤ **Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2021 GR.CAJ.GSRC de 31 de marzo de 2021.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

(...)

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]			
7	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe de supervisor o inspector
[...]	[...]	[...]	[...]

(...)"

➤ **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada 01-DU-114-2020-GR.CAJ-GSRC - SEGUNDA CONVOCATORIA, Contratación de la Ejecución de la Obra.**

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

CAPÍTULO III

I. REQUERIMIENTO

1.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(...)

1.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(...)

d. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(...)

d.6. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

(...)

➤ El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones del supervisor o inspector.

➤ La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.



Consecuencia:

Los hechos expuestos podrían afectar con la calidad de las estructuras y por ende la vida útil, así como afectar el medio ambiente y posible generación de sobrecostos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control Ejecución de Obra – Valorizaciones n.ºs 11 y 12, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 2**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 1, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en 14 localidades, provincia de Cutervo – Cajamarca"

X. RECOMENDACIONES

- 
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en 14 localidades, provincia de Cutervo – Cajamarca".
 2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Cajamarca, 22 de agosto de 2022



César Eugenio Enco Paredes
Supervisor
Comisión de Control



Deisy Margot Chilón Fernández
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Jonatan Montenegro Duárez
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Cajamarca

APÉNDICE n.º 1

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA				
Ubicación Geográfica	Región: CAJAMARCA		Provincia: CUTERVO	
	Localidad: PALMA EL MIRADOR, MISHA, PARAISO, CHUGUR, CONDAY, LANCHE ALTO, URCURUME, LA UNION, CONGA DE ALLANGA, RODIOPAMPA, CACHACARA, CHACAF, ADCUÑAC, EL REJO			
Código SNIP / Código Unificado:		290763 / 2266900		
Sector:		GOBIERNOS REGIONALES		
Entidad:		GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO		
Obra:		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 14 LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE CUTERVO – CAJAMARCA		
Resolución de aprobación del expediente técnico:		RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N°146-2020-GR.CAJ.GSR.C		
Fuente de Financiamiento:		RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		
Proceso de Selección:		ADJUDICACION SIMPLIFICADA 01-DU-114-2020-GR.CAJ-GSRC-2		
Sistema de Contratación:		SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS		
Modalidad de Ejecución Contractual:		NO APLICA		
Valor Referencial	Monto (S/):	58 974 246,23	Fecha	08/10/2020
Contrato de Obra	Monto (S/):	58 679 375,00	Fecha	31/03/2021
	Plazo:	420	Días Calendario	
	Contratista:	CONSORCIO AJANINGECOL		
Objetivo del Contrato:		EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 14 LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE CUTERVO – CAJAMARCA.		
Inicio del plazo de ejecución de obra:		11/05/2021		
Término de obra:		12/04/2023		
Contratista: (En caso de consorcio detallar quienes lo conforman)			RUC N°:	
INGECOL SUCURSAL DE PERU			20602267491	
AJANI SAC			20510645261	
Residente de obra:	JAIME FERNANDO MUÑOZ GONZALEZ		Reg. CIP N°	2444-T
Supervisor de obra:	SEGUNDO VALENTIN CHAVEZ CHAVEZ		Reg. CIP N°	80136
Descripción del Proyecto:	LA EJECUCION DEL COMPONENTE AGUA POTABLE, QUE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIONES DE AGUA, ESTACIONES DE BOMBEO, RESERVORIOS, TANQUES REPARTIDOR DE CAUDALES, LINEA DE CONDUCCION, PASES AÉREOS Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS, CUYOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO SERÁN POR GRAVEDAD, BOMBEO Y MIXTO. ASIMIMO EL COMPONENTENTE SANEAMIENTO QUE ABARCA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA BÁSCIO CON ARRASTRE HIDRÁULICO 2344 UNIDADES.			
Avance Acumulado (%)	Físico	34.28	Financiero	42.8
Estado Situacional de la Obra	EN EJECUCIÓN			

APÉNDICE n.º 2

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. VALORIZACIONES DE OBRA N°S 11 Y 12, INCLUYEN PARTIDAS CON METRADOS NO EJECUTADOS; LO QUE PODRÍA GENERAR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

N°	Documento
1	Oficio n.º 1279-2022-CG/GRCA-SCC-GSRC-H1 de 11 de agosto de 2022
2	Valorización de obra n.º 11 (Metrados ejecutados)
3	Valorización de obra n.º 12.
4	Carta n.º 034-2022/OAFS de 05 de agosto de 2022
5	Informe técnico n.º 026-2022/SVCC-SO-CA de 05 de agosto de 2022.
6	Carta n.º 047-2022-CAI de 31 de julio de 2022.
7	Acta de Inspección n.º 001-2022-CG/GRCA-SCC-GSRC-H1 de 11 de agosto de 2022.
8	Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 182-2021-GR.CAJ.GSR.C. de 12 de noviembre de 2021.
9	Plano S/N – Lavadero Multiusos, n.º de dibujo CUTERVO_SH_M-I_C, del citado expediente de adicional de obra n.º 2
10	Plano S/N – Módulo SS. HH con arrastre hidráulico-TIPO I, n.º de dibujo CUTERVO_SH_M-I_A, del citado expediente de adicional de obra n.º 2
11	Presupuesto de Obra Ofertado.

2. TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE BIODIGESTORES Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, SIN CONSIDERAR EL DISEÑO DE LOS PLANOS, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, DURABILIDAD, FUNCIONABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE LAS ESTRUCTURAS, ASI COMO GENERAR PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.º 001-2022-CG/GRCA-SCC-GSRC-H1 de 11 de agosto de 2022.
2	Resolución de Gerencia Sub Regional n.º 182-2021-GR.CAJ.GSR.C. de 12 de noviembre de 2021.
3	Plano S/N – Módulo SS. HH con arrastre hidráulico-TIPO I, n.º de dibujo CUTERVO_SH_M-I_B, del citado expediente de adicional de obra n.º 2
4	Planilla metrados para excavación de tanque biodigestor de la valorización de obra n.º 12
5	Plano S/N – Módulo SS. HH con arrastre hidráulico-TIPO I, n.º de dibujo CUTERVO_SH_M-I_A, del citado expediente de adicional de obra n.º 2
6	Especificaciones técnicas del expediente técnico actualizado.

3. EL PERSONAL DEL CONTRATISTA NO CUENTA CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) COMPLETO; PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y AFECTANDO LA CORRECTA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.º 001-2022-CG/GRCA-SCC-GSRC-H1 de 11 de agosto de 2022.
2	Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo de valorización de obra n.º 12
3	Acta de visita de inspección n.º 01-2022-CG/GRCA-SCC-SGRC-H1 de 10 de agosto de 2022.

N°	Documento
4	Adenda n.° 02 al contrato de obra n.° 002-2021-GR.CAJ.GSRC de 13 de setiembre de 2021
5	Desagregado de costos de equipo de protección individual
6	Presupuesto de Obra Ofertado.
7	Valorización de obra n.° 12

4. DEFICIENCIAS EN EL ALMACENAMIENTO DEL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, ACERO CORRUGADO Y AGREGADOS, PODRÍAN OCASIONAR AFECTACIÓN EN LA CALIDAD DE LAS ESTRUCTURAS Y POR ENDE SU VIDA ÚTIL, ASI COMO AFECTACION AL MEDIO AMBIENTE Y GENERACIÓN DE SOBRECOSTOS.

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 001-2022-CG/GRCA-SCC-GSRC-H1 de 11 de agosto de 2022.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Cajamarca, 23 de Agosto de 2022
OFICIO N° 000839-2022-CG/GRCA

Señor:
Juan Carlos Davila Fuentes
Gerente Sub Regional de Cutervo
Gerencia Sub Regional de Cutervo
Avenida Salomon Vilchez Murga N° 842
Cajamarca/Cutervo/Cutervo



ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 4361-2022-CG/GRCA-SCC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022 -CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en 14 localidades, provincia de Cutervo – Cajamarca" – Hito I: Ejecución de Obra – Valorizaciones n.°s 11 y 12, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 4361-2022-CG/GRCA-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jonatan Montenegro Duárez

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Cajamarca
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
CO PAREDES Cosar Eugenio
U 20131378972 soft
Motivo: Soy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2022 10:02:24 -05:00



(JMD/dcf)

Nro. Emisión: 07406 (L435 - 2022) Elab:(U63940 - L435)

Firmado digitalmente por
ILON FERNANDEZ Delsy
rgol FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy Visto Bueno
Fecha: 23-08-2022 09:44:06 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: UMEONLX

